



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2001

NÚMERO 75

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6139

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se prorroga para el año 2001 el Convenio suscrito entre el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud (SAS), para el asesoramiento por el Comité Asesor del SAS sobre utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE.

Con fecha 20 de septiembre de 2000 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de las Administraciones Públicas, a través de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, para la evaluación por el Comité Asesor del SAS de los tratamientos de hormona de crecimiento prescritos a los beneficiarios de MUFACE.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado acuerdo de prórroga que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

ANEXO

Acuerdo por el que se prorroga para el año 2001 el Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para el asesoramiento por el Comité Asesor del SAS sobre utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE

En Madrid, a 1 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Juan Carlos Castro Álvarez, Director gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS), en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le están conferidas.

De otra, el ilustrísimo señor don José María García Oyaregui, Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2,K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

EXPONEN

1. Que con fecha 20 de septiembre de 2000, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), suscribieron un Convenio de colaboración para el asesoramiento por el Comité Asesor de dicho organismo sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Que, próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2001.

3. Que la cláusula séptima del Convenio de referencia establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad que MUFACE abonará al SAS por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, teniendo en cuenta el incremento del IPC anual para Andalucía, referido a 30 de junio y con efectos de primero de enero del año siguiente.

4. Que la cláusula quinta del Convenio fija en 31.555 pesetas la cantidad a abonar por MUFACE por informe emitido por el Comité Asesor durante el año 2000.

El incremento del IPC para Andalucía durante el período de 30 de junio de 1999 a 30 de junio de 2000 ha sido de 3,2 por 100, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

En consecuencia, ambas partes, en ejecución del Convenio de colaboración suscrito, adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Prorrogar para el año 2001 la vigencia del Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2000 entre MUFACE y el SAS, para el asesoramiento sobre la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento en pacientes beneficiarios de MUFACE residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—El gasto que comporta esta prórroga asciende a 3.256.500 pesetas y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412 L.259. Con este importe se compensará al SAS de los gastos que se ocasionen como consecuencia de la colaboración establecida en el presente Convenio, a razón de 32.565 ptas. por cada protocolo evaluado por el Comité Asesor, de acuerdo con el incremento del IPC durante el período de 30 de junio de 1999 a 30 de junio de 2000. El presente Convenio ampara la revisión de 100 protocolos.

Tercero.—La presente prórroga entrará en vigor el 1 de enero del año 2001.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Juan Carlos Castro Álvarez.—El Director general de MUFACE, José María García Oyaregui.

6140 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el I Premio «Manuel Martínez Alcubilla», para trabajos de estudio e investigación sobre Administración General del Estado.*

Advertido error en la Resolución de 23 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo), por la que se convoca el I Premio «Manuel Martínez Alcubilla», para trabajos de estudio e investigación sobre Administración General del Estado, procede su corrección en el siguiente sentido:

En las páginas 7794 y 7795, en el título de la propia Resolución, en el segundo y cuarto párrafos de la exposición de motivos, en la primera base y en el primer apartado de la tercera de la convocatoria, corregir la denominación del premio, en donde dice: «... Manuel Martínez Alcubilla», debe decir: «... Marcelo Martínez Alcubilla».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6141 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 62/01.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 62/01, promovido por doña María del Carmen Manzanares Aragón. Este recurso se interpone contra la Resolución de 20 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Dirección General del INSALUD, por la que se aprobó la relación definitiva del concurso de traslado voluntario para plazas de personal estatutario facultativo de atención primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6142 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo «Nueva calzada en Despeñaperros. N-IV, Venta de Cárdenas-Santa Elena (Jaén-Ciudad Real)», de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto